



ACTA SESIÓN N° EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE OCTUBRE DE , DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS

---

**PUNTOS DE LA CONVOCATORIA:**

- . MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS
  
- . CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZARPAS, VÍAS Y PASEOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS



**ACTA SESIÓN N° 49 EXTRAORDINARIA, DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2010, DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTA ARENAS**

En Punta Arenas, a veintinueve días del mes de octubre de dos mil diez, siendo las 15:00 horas, se da inicio a la Sesión N° 49 Extraordinaria, del Honorable Concejo Municipal, presidida por el Concejal de la Comuna, señor Emilio Boccazzi Campos, y la asistencia de los Concejales señores José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Antonio Ríspoli Giner y Mario Pascual Prado. Actúa como Ministro de Fe en este acto, el señor Secretario Municipal (S), don Juan Cisterna Cisterna y como secretaria de Concejo, la señora Jessica Ampuero Cárcamo.

Asisten, además, los señores: David Pérez Carrillo, Alcalde (S); Luis Antonio González Muñoz, Administrador Municipal (S); Víctor Velásquez Cárcamo, Director de Tránsito y Transporte Público (S); Rodrigo Henríquez Narváez, Director de Desarrollo Comunitario; y las señoras Hina Carabantes Hernández, Directora de Obras Municipales; Marlene Lira Yurjevic, Profesional de O.I.R.S.; Claudia Casas Karelovic, Asesor Jurídico Municipal (S); y Rita Vrsalovic Cabeza, Directora de Control.

**INASISTENCIAS**

No asisten, el señor Alcalde don Vladimiro Mimica Cárcamo, por encontrarse con licencia médica, ni la señorita Concejala doña Claudia Barrientos Sánchez, por encontrarse fuera de la comuna.

**PUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

**• MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS, CONCESIONES, PERMISOS Y OTROS:**

El **PRESIDENTE DEL CONCEJO (S), CONCEJAL SEÑOR EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, da a conocer las cuatro propuestas que hace la respectiva Unidad frente a la necesidad de modificar la Ordenanza de Derechos Municipales, en lo que dice relación con los estacionamientos reservados.

Luego del análisis pertinente, se adopta el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°** con el voto a favor de los Concejales Emilio Boccazzi Campos, José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz y Antonio Ríspoli Giner y la abstención del Concejal señor Mario Pascual Prado, **se aprueba modificar la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por servicios, concesiones, permisos y otros, de la Comuna de Punta Arenas"**, en el sentido de suprimir e incorporar los siguientes derechos:

Nro.	SUPRÍMASE EN EL ARTÍCULO 3º, LOS SIGUIENTES DERECHOS:
.	Desde la letra a) a la letra d)

Nro.	INCORPÓRASE EN EL ARTÍCULO 3º, LOS SIGUIENTES DERECHOS:	
.	En Bien Nacional de Uso Público, por espacio hasta 5 metros lineales, exclusivo	
	a) Dedicados al rubro turismo, para servicios públicos y otros	<b>45 UTM</b>
	b) Instituciones de beneficencia	<b>EXENTO</b>



**CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ZARPAS, VÍAS Y PASEOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS:**

El **PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, CONCEJAL SEÑOR EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, da lectura a la presentación suscrita por los Concejales, señores Roberto Sahr Domian, José Saldivia Díaz, Vicente Karelovic Vrandecic, Antonio Ríspoli Giner y José Aguilante Mansilla, mediante la cual manifiestan al señor Alcalde (S), don David Pérez Carrillo, que dado que las consultas en cuanto a la concesión del Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la comuna de Punta Arenas, fueron debidamente aclaradas por la señora Delich, Directora de Aseo, Ornato y Control de Contratos, le solicitan citar a Sesión Extraordinaria para tratar como único punto lo referente a dicha licitación, basados en la evaluación realizada por la Comisión Técnica.

Interviene, el **PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, CONCEJAL SR. EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, para dejar constancia que en el documento al cual acaba de dar lectura, y que se adjunta a la presente acta, a continuación del texto firmado está escrito, de manera manuscrita, la frase: "*a objeto de resolver la propuesta* que realiza el señor Alcalde", enmienda que se imagina es válida.

Pide la palabra, el señor **Secretario Municipal (S)**, don Juan Cisterna Cisterna, para explicar que el documento al que se alude, fue recibido e ingresado en Oficina de Partes, exactamente en los términos y condiciones señaladas por el Sr. Presidente (S) del Concejo.

El **CONCEJAL SEÑOR JOSÉ AGUILANTE MANSILLA**, interviene aclarando que si bien es cierto él firmó la citada presentación, lo hizo sólo en el entendido que el día de hoy se iba a realizar una Sesión Extraordinaria con la finalidad de ahondar en el tema en cuestión, no obstante, dado la enmienda en comento, por lo visto, lo que se pretendía en realidad era sancionar la adjudicación, cosa que él no comparte puesto que aún tiene muchas dudas al respecto.

El **CONCEJAL SEÑOR EMILIO BOCCAZZI CAMPOS, PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO**, señala que aún cuando no se vaya a votar la respectiva adjudicación, al menos se puede debatir sobre el tema.

En el mismo orden de cosas, el **CONCEJAL Y PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SEÑOR BOCCAZZI CAMPOS**, agrega que junto a la carta recién vista hay un email del señor Alcalde (S), instruyendo al señor Secretario Municipal para que convoque a Sesión Extraordinaria para el día viernes 29 de octubre a las 15:00 horas, con la finalidad de analizar el informe de evaluación emitido por la Comisión Técnica, informe que Alcaldía respalda.

Por su parte, el **CONCEJAL SEÑOR VICENTE KARELOVIC**, señala que quienes tengan dudas sobre la materia hagan las consultas pertinentes en este momento, para su clarificación, y que luego se sancione la adjudicación.

El **CONCEJAL SEÑOR JOSÉ AGUILANTE MANSILLA**, hace presente que comparte lo manifestado por el Concejales señor Karelovic, por lo mismo, se dirige a doña Claudia Delich, Directora de Aseo y Ornato e integrante de la Comisión Técnica, para consultarle acerca de la enorme diferencia que existe entre los valores presentados por los tres oferentes por concepto de combustible. Esto es: Transportes Carlos Estrada Ltda., \$ 1.500.000.-; Jaime Asencio Aguila E.I.R.L., \$ 3.487.330.- y Servitrans S.A., \$ 3.185.000.- Agrega que si dichos valores se dividen por el precio neto del litro de petróleo que corresponde a cerca de \$ 460.- por litro, se tendrían las siguientes cantidades de litros: Transportes Carlos Estrada Ltda., 3,250 litros por mes; Jaime Asencio Aguila E.I.R.L., 7.451 litros por mes y Servitrans S.A., 6.806 litros por mes. Ahora bien, el rendimiento de las máquinas barredoras, según antecedentes de fábrica, es de 9 litros, por lo tanto se requeriría de 9 litros / hora para el funcionamiento de éstas. Una estimación de 7 horas de trabajo equivale a 63 litros por día, lo que a su vez calculado por 26 días de trabajo en el mes arroja 1.638 litros por mes y por barredora, así como 3.276 litros para ambas barredoras por mes. Ahora bien, agrega, en el caso de los litros que estaría ocupando el señor Estrada esto correspondería a 3.205 o sea habría un déficit de 71 litros para las barredoras, debiendo agregarse, además, los equipos que no están considerados dentro de estos ítems como por ejemplo: fregadoras, dos tolva, un bus para traslado y las camionetas. Todo esto, en su opinión,



establece que habría una oferta técnica que sería insuficiente lo que lo lleva a consultar si la Comisión puede pedir una aclaración a la oferta, pero en ningún caso alterar lo ofertado como es el caso de la empresa Estrada que no incluyó en su oferta el cómo desarrollaría el plan de implementación, sin embargo éste es solicitado mediante una consulta. Lo otro es lo referente a la empresa Asencio, a la cual se le solicitó que envíe un certificado firmado por el proveedor de equipos, lo cual obligatoriamente debiera inscribirse en la oferta, no obstante el presentado no contaba con la respectiva firma, dicha solicitud habría sido posterior a la apertura de la oferta económica lo que hace concluir que a estas empresas no se les debió aceptar la oferta económica por haber estado fuera de bases.

Interviene, la **Directora de Aseo y Ornato**, señora Claudia Delich Mansilla, quien informa que aún cuando en la oferta económica mensual cada uno de los oferentes haga un desglose en su oferta, lo que se evalúa es el valor total, es decir, solamente se considera el costo total del servicio, por cuanto, en alguno de los otros ítemes pueden gastar más o menos e igualar la cantidad, por ello, ninguno de los ítemes ofertados por los proponentes son iguales, unos podrán tener menos gastos en personal otros más gastos en personal. En resumen, es de acuerdo a como ellos hayan hecho su estimación, lo que después permite remediar algún tipo de deficiencia que se produzca en el transcurso de la prestación del servicio, pero no entra en la evaluación de lo propuesto por el oferente al momento de presentar su oferta.

Al respecto, **don JOSÉ AGUILANTE MANSILLA, CONCEJAL**, hace presente que lo recién señalado da a entender que si uno de los oferentes presenta una cantidad menor de costo de combustible y aun cuando eso fuera insuficiente para poder desarrollar la actividad, podría equiparlo sacando de otro ítem.

Retoma la palabra, doña Claudia Delich, **Directora de Aseo y Ornato**, quien manifiesta que ello es efectivo, el adjudicatario tendrá que cubrir el costo en combustible independiente de que haya mencionado uno menor puesto que eso es lo que exigen las bases.

Posteriormente, ante la consulta del **Concejal don JOSÉ AGUILANTE MANSILLA**, respecto de si está o no establecido en las bases la necesidad de detallar el valor total de la prestación del servicio, doña Claudia Delich, responde que no, y agrega que en el detalle de cómo ellos ofertan, estos ponen estimativamente cuál es el valor pero, como ya lo señaló, lo que a la Comisión Evaluadora le interesa es el costo total del servicio.

Luego, el **CONCEJAL, SEÑOR JOSÉ AGUILANTE MANSILLA**, consulta sobre los certificados sin firmas, ante lo cual doña Claudia Delich, responde que hay una facultad establecida en el artículo 40 donde se señala que, entre otros, los oferentes podrán presentar certificados que se le haya olvidado presentar en el momento de la apertura. En este caso, el señor Asencio no olvidó presentar el certificado sino que omitió la firma del mismo. Además, a través de este articulado, lo que el Mercado Público pretende es que uno no deje fuera a ningún oferente por un documento administrativo, porque en ningún caso se está cambiando la oferta económica o técnica, éstas permanecen o se mantienen. Por otro lado, agrega, las consultas fueron todas hechas por el Portal Chilecompra, por tanto fueron realizadas de forma transparente. Del mismo modo, las respuestas a estas consultas se efectúan a través del mismo portal, consecuentemente todos los oferentes tienen acceso a las respuestas. A Servitrans, se le solicitó un certificado que ellos habían omitido; a la empresa Áreas Verdes se le solicitó aclarar la implementación del servicio; al oferente que quedó fuera se le solicitó incluir un certificado de la Dirección del Trabajo que él no había subido al portal, inclusive la respuesta de él fue "*no es necesaria subirla al portal por cuanto yo estoy hábil en el Portal Chilecompra*".

Por último, ante la pregunta del **Concejal, señor José Aguilante Mansilla**, respecto de si es regular que la solicitud se haya hecho con posterioridad a la apertura de la propuesta, la Directora de Aseo y Ornato, responde que sí porque el informe final aún no ha sido subido al portal.

Interviene el **CONCEJAL SEÑOR MARIO PASCUAL PRADO**, haciendo presente que le sorprende la agilidad con que se ha tratado de solucionar un tema que, siente, el Concejo no ha revisado en forma exhaustiva. También se sorprende frente al hecho de que dicho sistema permita que un



oferente tenga todo el tiempo del mundo para presentar un plan de implementación - lo que sí altera el funcionamiento de un proyecto - que no incorporó a su oferta, lo mismo con aquellos que no presentaron los certificados, quienes tienen cualquier posibilidad para enmendar lo no obrado.

También, señala, que entiende lo explicado por doña Claudia Delich, pero que hay cosas que son imposibles de realizar, refiriéndose al valor del combustible ofertado por una empresa en una circunstancia que las otras dos lo duplican. Prosigue expresando que no puede ser que algo no tenga total financiamiento y aún cuando lo que importa, según lo señalado por la señora Delich, es el costo total del servicio y, por ende, resulte inviable, no se considere esto como algo importante. Además, plantea, quién le asegura que al señor Estrada le van a regalar el petróleo que le faltaría por financiar o que lo va a poder solventar de su propio bolsillo. Inquietudes, por las cuales, no se siente en condiciones para sancionar en esta ocasión la adjudicación.

Toma la palabra el **CONCEJAL Y PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SEÑOR EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, manifestando que en función de la reunión que hizo la Comisión de Infraestructura para analizar dicho tema, él le hizo una carta al señor Alcalde, documento que se adjunta al presente Acta.

Asimismo informa que, a parte de ello, elaboró un segundo correo, el cual en lo medular señala:

*"...debo indicar que me parece delicado lo que se expresa por parte de nuestra Directora de DAO, en sentido de que la certificación pedida a través del Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo como uno de los certificados exigidos en la Licitación de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos, viniese vencido al momento de la apertura de la propuesta. Es decir que el oferente pudo haberse presentado con un documento de hace un año o dos y hubiese dado lo mismo. Luego si se señala que no hay problemas pues si se ingresa a la página...se verifica el cumplimiento pues el contratista está calificado en Chile Proveedores, entonces que sentido tiene pedir papeles o certificados...repite el que se tuvo a la vista para la apertura y que tenemos como copia de la oferta estaba vencido para dicha fecha, por lo tanto no tiene validez..."*

*Por otra parte las bases permiten consultar o profundizar alguna duda por parte de la comisión, avalado en el Reglamento y específicamente en el artículo 40° del Reglamento de Compras Públicas, quien habría respondido antes de las 24 horas, remitiendo digitalmente los certificados firmados por el Sr. Rodrigo Peña. Solicito tener copias de la solicitud formal efectuada por la Unidad Técnica (o a través de correo electrónico) y su consecuente respuesta o envío por el mismo medio por parte del Proveedor.*

*Espero esta documentación para tener la convicción de que esto se encontrará administrativamente bien respaldado y en el caso del punto 1, que dice relación con el certificado vencido, un pronunciamiento claro y preciso del Departamento Jurídico sobre esta materia".*

Por último, **DON EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, señala que a raíz de todo lo anterior no se siente en condiciones de pronunciarse con respecto a la adjudicación, máxime cuando tiene tantas dudas.

Interviene el **CONCEJAL SEÑOR JOSE SALDIVIA DÍAZ**, quien manifiesta que tiene la sensación, más allá de las consultas que están realizando los señores Concejales, que se está actuando como Unidad Técnica y a la vez como Comisión Evaluadora de la Comisión Técnica, en circunstancias que sobre lo que se tiene que pronunciar el Concejo es con respecto a la propuesta que se hace, ya que se tiene que partir de la base que el análisis técnico y legal de todo el proceso ya lo hizo la respectiva Comisión Técnica, porque con ese fin se creó dicha comisión, por tanto, sobre lo que hay que pronunciarse es sobre la propuesta que la misma hace y que el señor Alcalde ha hecho suya.

Por su parte el **CONCEJAL SEÑOR VICENTE KARELOVIC VRANDECIC**, señala que lo concreto del asunto es que la mejor oferta es la de Áreas Verdes. El argumento hecho por el Concejal señor Aguilante con respecto al combustible lo aclaró muy bien la señora Claudia, el resultado final lo evalúa la Comisión, si le falta petróleo en el ítem correspondiente se pondrá las manos en el



bolsillo y pondrá petróleo, él tiene que llenar el estanque todos los días y todos los días tiene que cumplir con la labor de limpiar las calles dado que está sujeto a inspecciones, evaluaciones y multas, de tal forma que el resultado final es la propuesta más objetiva y conveniente para la municipalidad. Expresa que por lo mismo es partidario, al igual que el Concejal señor José Saldívia, de pronunciarse hoy con respecto a la adjudicación.

A su vez, el **CONCEJAL SEÑOR ROBERTO SAHR DOMIAN**, manifiesta que hay que ir a los hechos objetivos, es decir, la Comisión Técnica y Evaluadora se pronunció con fecha 27 de septiembre respecto de esta licitación, cuya apertura se hizo el día 14 del mismo mes. Precisa que desde el 14 de septiembre a la fecha ha transcurrido un mes y medio, para pronunciarse con respecto a un contrato que vence en 30 días más. La ley dice *"las materias que requieren el acuerdo del Concejo serán de iniciativa del Alcalde. Sin perjuicio de lo anterior si el Alcalde incurriere en incumplimiento reiterado y negligente de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 56, podrá ser requerido por el Concejo para que presente el o los proyectos que corresponden dentro de un tiempo prudencial. En caso que el Alcalde insista en la omisión, su conducta podrá ser considerada causal de notable abandono de deberes para los efectos de lo previsto en la letra c) del artículo 60"*.

Luego, agrega que la presente Sesión se solicitó precisamente para no ser corresponsables de este incumplimiento reiterado y negligente al seguir arrastrándose por un tiempo más que prudencial este tema. Señala que se debe recordar que el municipio está involucrado en dos juicios que han provocado bastantes malos ratos y que también van implicar desembolso de dinero y en esos dos juicios no se le hizo caso a la Comisión Evaluadora. Por todo ello, considera que es ahora cuando debe tratarse lo de esta licitación, se apruebe o se rechace, pero que el trámite se haga ahora.

Interviene, el **CONCEJAL Y PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, SEÑOR EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, indicando que efectivamente la licitación se abrió el 14 de septiembre y que el informe de evaluación emitido por la Comisión Técnica es enviado al señor alcalde con fecha 27 de septiembre, pero al Concejo le llegó a mitad del mes de octubre y, aún cuando cree que ha habido un plazo razonable para su estudio, no se siente en condiciones de pronunciarse ahora, pero si los señores Concejales quieren que esto se someta a aprobación, lo va a hacer ya que no tiene más argumentos para no hacerlo que el hecho que las consultas que él ha realizado a Alcaldía no le han sido respondidas formalmente, además, no le consta las precisiones que se le habrían hecho a los oferentes a través de Chile Compra.

Al respecto, la **Directora de Aseo y Ornato**, Claudia Delich, señala que la información respectiva fue enviada por correo a todos los concejales, al menos por su parte, correo que adjuntaba copias escaneadas de los certificados, consultas y respuestas a éstas, hechas por los proveedores a través de Chile Compra.

Ante la consulta del **CONCEJAL, SEÑOR MARIO PASCUAL PRADO**, respecto de las horas de trabajo de las máquinas, doña Claudia Delich responde que en las Bases Administrativas están fijados los horarios de trabajo de las máquinas y también lo referente a las multas que se le aplicaría al adjudicatario en caso de que la barredora no trabaje un día.

Y ante pregunta del **SEÑOR BOCCAZZI CAMPOS**, en cuanto a la cantidad de horas al día que van a trabajar las máquinas, la Directora de Aseo y Ornato, señala que se trata de las mismas horas del personal, es decir, ocho horas.

Por su parte, el **CONCEJAL SEÑOR MARIO PASCUAL PRADO**, insiste en lo referente a la gran diferencia que existe entre los montos ofertados por concepto de combustible, así como en lo relacionado a las multas, mismas que a él no le interesan, puesto que lo que sí le interesa es que el trabajo se realice. Señala, también, que considera poco serio que se le diga que eso es problema del oferente, y en cuanto al plazo para pronunciarse respecto de la adjudicación, agrega que en las ofertas los tres oferentes dicen que están en condiciones de empezar al día siguiente del término de contrato, por lo tanto no existiría problema en efectuar otra reunión para seguir analizando la materia.



Interviene, don Luis Antonio González Muñoz, **Secretario Comunal de Planificación y**, en estos momentos, **Administrador (S)**, para precisar que el Contrato es a Suma Alzada, es decir, se paga por el servicio global independiente de las partidas que lo compongan, ello está establecido en las bases y en caso contrario se tendría que cambiar la modalidad de la contratación a serie de precios.

Ante lo que el **CONCEJAL Y PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, DON EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, responde que entonces no debieran pedirse más cosas que las que corresponden porque ello sólo enreda los procesos y se deja una "puerta abierta" para que quienes se sienten perjudicados, que siempre son los que no ganan, judicialicen el asunto. Asimismo, señala que no entiende para qué se piden certificados que se pueden obtener a través de Chile Compra o se piden certificados con firma si en caso de que no sea así, igual se les permitirá presentarlos después, además, se pide detalle de costos cuando lo que sirve es el costo global.

Prosigue, **don Luis Antonio González**, indicando que todo contrato se rige por dos principios, esto es: "estricta sujeción a las bases" e "igualdad entre los oferentes", lo cual está establecido en las bases administrativas, artículo 40, y que, a su vez, está validado por la Ley de Chile Compra y la Fiscalía Nacional Económica, por lo tanto, todos quienes participaron de la licitación conocían lo que permitía el sistema. Específicamente, el artículo 40 se refiere a la situación de salvar errores u omisiones que no alteren los principios y en este caso, la oferta económica de los oferentes se ha mantenido intacta. Por otra parte, el servicio que está en discusión comprende, para cada uno de los oferentes, hacer todo lo que está establecido en las bases, caso contrario se aplican multas y este ha sido el tenor de todas las licitaciones de servicios, desde aproximadamente el año 2000 en adelante, se solicita un presupuesto detallado para tener un conocimiento general, pero el valor que se mide es el valor final.

El **CONCEJAL SEÑOR JOSÉ AGUILANTE MANSILLA** manifiesta su preocupación, al igual que el Concejal Boccazzi, respecto al proceso de llamado a licitaciones, señalando que si bien este tiende a transparentar la ley de probidad, también hace que en ocasiones parezca inofensivo todo lo que conlleva el proceso en sí. Por otro lado, no comparte que se inhiba la tarea de los Concejales y que, de cierto modo, se trate de contrarrestar el rol para el cual fueron elegidos por la comunidad, ello en referencia a que considera que los ediles tienen el legítimo derecho de analizar y hacer todas las consultas que ayuden finalmente a adoptar una decisión informada en este y otros procesos. Respecto a la propuesta de adjudicación que se somete a votación, consulta si esta obedece a una propuesta dejada por el Alcalde titular.

El **PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, CONCEJAL DON EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**, recuerda que cuando inicio la discusión de este tema, primero dio a conocer la carta que firmaban algunos Concejales, con alguna enmienda y además dio a conocer correo electrónico del Alcalde (S) mediante el cual se hacía parte la evaluación emitida por la Comisión Técnica.

El **CONCEJAL SEÑOR JOSÉ SALDIVIA DÍAZ** indica que, conocedor del rol que le compete en su calidad de Concejal, siempre ha hecho lo que le ha correspondido hacer con absoluta libertad pero siempre bien informado, sin enjuiciar jamás la labor que otros desempeñan, en tal sentido, considera que lo expresado por el Administrador Municipal (S) responde en plenitud a lo que corresponde hacer en este caso.

Por su parte, el **CONCEJAL SEÑOR MARIO PASCUAL PRADO** señala al Administrador Municipal (S) que cuando algún Concejal presenta una preocupación esto no es una evaluación a la Comisión sino que se trata de tener claridad respecto a dudas que surgen precisamente por situaciones que han ocurrido anteriormente en el municipio.

El **PRESIDENTE (S) DEL CONCEJO, CONCEJAL DON EMILIO BOCCAZZI CAMPOS** somete a consideración la materia discutida y reitera correo electrónico del Alcalde (S) que respalda el informe de la Comisión Técnica evaluadora.



Dada la votación que se produce, esto es cuatro votos a favor y tres abstenciones, las que se desglosan de la siguiente manera: voto a favor de los Concejales Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Antonio Ríspoli Giner y la abstención de los Concejales señores Emilio Bocazzi Campos, José Aguilante Mansilla y Mario Pascual Prado, la Asesora Jurídica (S) señala que esto requiere un quorum especial de 2/3 del Concejo, por lo tanto se requieren seis votos a favor y no cuatro, como se ha producido, para que sea aprobado. En consecuencia, no existiendo el quórum, se debe rechazar la proposición de adjudicación. Agrega que posteriormente, el Alcalde podrá declarar desierta la licitación y hacer un nuevo llamado o bien, insistir en la misma proposición.

Atendido lo anterior, el Acuerdo del Concejo se emite en los siguientes términos:

**Acuerdo N° 917**, con el voto a favor de los Concejales Roberto Sahr Domian, Vicente Karelovic Vrandecic, José Saldivia Díaz, Antonio Ríspoli Giner y la abstención de los Concejales señores Emilio Bocazzi Campos, José Aguilante Mansilla y Mario Pascual Prado, **se rechaza la propuesta de adjudicación correspondiente a la Concesión del Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la Comuna de Punta Arenas**, ID 2355-13-LP10, por no contarse con el quórum de dos tercios del Concejo, requerido para la aprobación según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.  
**ANT.: 4602**

#### **TERMINO DE LA SESIÓN**

Siendo las 16:40 horas, se pone término a la presente Sesión Ordinaria.

\* Forman parte integrante de la presente acta: **A)** Carta de fecha 25 de octubre de 2010 del Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo, Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos. **B)** Correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2010, del Concejal Sr. Emilio Boccazzi Campos, dirigido al Sr. Alcalde y otros. **C)** Carta de fecha 27 de octubre de 2010 (Ant. 5436), dirigida al Sr. Alcalde (S), DON David Pérez Carrillo, suscrita por los Concejales Sres. José Aguilante Mansilla, Roberto Sahr Domian, José Saldivia Díaz, Vicente Karelovic Vrandecic y Antonio Ríspoli Giner.

**EMILIO BOCCAZZI CAMPOS**  
**PRESIDENTE(S)**  
**CONCEJO MUNICIPAL**

**JUAN CISTERNA CISTERNA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**Sr.Secretario de Comisión de Infraestructura y Desarrollo  
Concejo Municipal Punta Arenas**

**De nuestra mayor Consideración:**

De acuerdo a lo revisado en sesión de Comisión de Desarrollo e Infraestructura realizada el pasado miércoles 20 de Octubre , donde de la revisión del **“Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la Comuna de Punta Arenas”** se señaló por parte de Colegas Concejales el que habría incumplimiento por parte del Oferente Jaime Asencio Aguila E.I.R.L. la cual en lo concerniente a la Presentación del Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, solicitado en la letra d) del Artículo 15 de las Bases Administrativas , entrega un certificado que tiene como Plazo y ámbito de Vigencia el día 08.09.2010 , siendo que la apertura de la Propuesta se produjo el día 14.09.2010.

De acuerdo a lo anterior , el certificado no presentaba vigencia al día de la licitación , por lo que a juicio del suscrito se debiera dejar fuera de bases , por no presentar un certificado vigente a la fecha de presentación de las ofertas.

Revisadas las otras dos ofertas , he podido comprobar el cumplimiento en lo que a ésta materia se refiere , pues el Oferente Carlos Estrada Ltda. y Servitrans Servicios y Comercio S.A. si cumplen lo requerido presentando para la fecha de apertura con Certificado vigentes.

En otro punto , se indicó en dicha Comisión que el Oferente Jaime Asencio Aguila E.I.R.L. en lo referido a la letra g) del mismo artículo 15 , “Certificado del representante en Chile de las máquinas Barredoras. Punto 4.2 Especificaciones Técnicas” presentó diversas certificaciones de la Empresa General Trade , todos los cuales carecen de firmas , a diferencia de los otros dos oferentes , que presentan certificaciones de la misma empresa General Trade , las que si vienen firmadas por el Gerente Comercial , las que en todo caso comparadas no corresponden a la misma firma , pero en definitiva si vienen con la validación de firma , como en espíritu y expresa petición se requiere en la licitación.

Por lo anterior es necesario se refrende en el acta de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo , sin perjuicio de que se debe entregar y distribuir a la Comisión Evaluadora de la Licitación y al Sr.Alcalde (S).

Atentamente

**Emilio Boccazzi Campos**  
**Concejal-Presidente Comisión de Infraestructura y Desarrollo**

Punta Arenas , 25 de Octubre de 2010

Presentación con Sesión 49 EX7

Windows Live Hotmail Messenger Office Fotos | MSN emilio perfil | o

Hotmail Nuevo | Responder Responder a todos Reenviar | Eliminar Anotar

Entrada (1...

Carpetas

Correo no desea...

Borradores (3)

Enviados

Eliminados (16)

Nueva carpeta

Vistas rápidas

Marcados

Fotos (227)

Documentos de ...

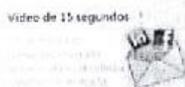
Messenger

Iniciar sesión en Me

Página principal

Contactos

Calendario



Handwritten: Certificado sin PUNICIA

FW: RV: Fw:

Volver a mensajes |

Para ver mensajes relacionados con este, agrupar mensajes por conversación.

emilio boccazzi campos 27-10-2010
Para vladimiro mimica, david per... Responder

Sr.Alcalde (s), la respuesta a mi correo electrónico efectuado el día lunes 25.10.2010 a las 11.01 A.M. , que da cuenta de observaciones efectuadas durante el desarrollo de la Comisión de Infraestructura , y del cual no recibí respuesta directa , sino que a través de un reenvío de un correo por parte de una colega de Concejo y no directamente de quienes elaboraron la respuesta , y que debió haberse efectuado a quien formalmente efectuó la presentación que es a través de mi correo ya citado.Pero sin quedarnos en las formas y para ir al fondo del asunto , debo indicar que me parece delicado lo que se expresa por parte de nuestra directora de DAO , en sentido de que la certificación pedida a través del Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo como uno de los certificados exigidos en la Licitación de Limpieza de Zarpas , Vías y Paseos Públicos , viniese vencido al momento de la apertura de la Propuesta.Es decir que el Ofernte pudo haberse presentado con un documento de hace un año o dos y hubiese dado lo mismo.Luego si se señala que no hay problemas pues si se ingresa a la página ..... se verifica el cumplimiento pues el contratista esta calificado en Chile Proveedores , entonces que sentido tiene pedir papeles o certificados...repito el que se tuvo a la vista para la apertura y que tenemos como copia de la oferta estaba vencido para dicha fecha , por lo tanto no tiene validez....

Por otra parte las bases permiten el consultar o profundizar alguna duda por parte de la comisión , avalado en el Reglamento y específicamente en el artículo 40º del Reglamento de Compras Públicas , quien habría respondido antes de las 24 horas , remitiendo digitalmente los certificados firmados por el Sr.Rodrigo Peña. Solicito tener copias de la solicitud formal efectuada por la Unidad Técnica(o a través de correo electrónico ) y su consecuente respuesta o envío por el mismo medio por parte del Proveedor.

Espero esta documentación para tener la convicción de que esto



http://sn132w.snt132.mail.live.com/mail/InboxLight.aspx?n=14... 29/10/2010

se encontraría administrativamente bien respaldado y en el caso del punto 1, que dice relación con el certificado vencido, un pronunciamiento claro y preciso del Departamento Jurídico sobre esta materia.

Atentamente

Emilio Boccazzi Campos  
Concejal  
Presidente Comisión de Infraestructura y Desarrollo

---

From: eboccazzi@minvu.cl  
To: emilioboccazzi@hotmail.com  
Date: Tue, 26 Oct 2010 11:51:13 -0300  
Subject: RV: Fw:

---

**De:** Claudia Barrientos [mailto:barrientos.claudia@gmail.com]  
**Enviado el:** martes, 26 de octubre de 2010 11:42  
**Para:** Emilio Boccazzi Campos  
**Asunto:** Re: Fw:

Emilio, en tu calidad de Presidente de la Comisión de Infraestructura, te solicito que para la próxima reunión de trabajo en que se revisará este tema, se encuentre presente el departamento jurídico ya que me llama profundamente la atención que existan Bases Administrativas que permitan la presentación de certificados vencidos, sobre todo cuando se trata de certificados laborales.

En cuanto al punto dos, solicito copia de la solicitud que realizó la Comisión Técnica al oferente, con la fecha en que esta se realizó, ya que si bien es cierto que los oferentes podrán responder a las aclaraciones dentro de 24 horas, esta solicitud debiera hacerse hasta antes de la apertura de la propuesta económica, ya que a esta segunda fase, pasan sólo los que han cumplido las propuestas técnicas, lugar en el que precisamente debieran haberse presentado estos certificados. De no ser así, entiendo yo, no debió procederse a la apertura económica de dicho oferente pues estaría fuera de Bases, favoreciendo a un oferente por sobre los otros.

Aun queda pendiente el tema de la firma del Gerente en los certificados de General Trade.

<http://sn132w.snt132.mail.live.com/mail/InboxLight.aspx?n=14...> 29/10/2010

Desde ya muchas gracias, atte.

Claudia Barrientos Sánchez  
Periodista  
Concejala de la Comuna de Punta Arenas.

El 25 de octubre de 2010 16:26, Claudia Delich  
<claudia.delich@e-puntaarenas.cl> escribió:

Sr. Alcalde  
Sr. Concejal - Pdte. Comisión de Infraestructura y  
Desarrollo  
Sres. Concejales

De acuerdo a misiva recibida del Sr. Emilio Bocazzi Campos, Presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo, en la que hace mención a observaciones sobre el proceso de adjudicación de la licitación para el Servicio de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos de la Comuna de Punta Arenas, se puede informar lo siguiente:

1) En referencia a situación del oferente Sr. Jaime Asencio Águila:

a) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales solicitado en Artículo 15º letra d), de las Bases Administrativas, adjunto a su Oferta con vigencia 08.09.2010, no se encuentra fuera de Bases por cuanto en las Bases se indica: "d) Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del Trabajo. En caso de deuda, acreditar a través de comprobante y/o planillas, el cumplimiento de la obligación", sin indicarse tácitamente conceptos sobre la vigencia del Certificado. Por otra parte, la Comisión verificó en línea la validez del documento, verificación emitida por la Dirección del Trabajo, y que se adjunta digitalmente. Finalmente, se menciona que

<http://sn132w.snt132.mail.live.com/mail/InboxLight.aspx?n=14...> 29/10/2010

dicho Certificado se encuentra además acreditado en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), sistema público que califica al Sr. Asencio como "Hábil" para contratar con el Estado.

b) En relación con Certificados de representación nacional de las máquinas, por parte de la empresa General Trade, y que fueron presentados por el Sr.

Asencio en la Oferta, los cuales no incluían la firma y timbre digitalizados por parte de la empresa la Comisión basada en el Artículo 19º de las Bases: "Recepción y Apertura de las Propuestas", donde hace mención al Artículo 40º del Reglamento de Compras Públicas, solicitó aclaración vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al oferente, quien respondió antes de las 24 horas, remitiendo digitalmente los certificados firmados por el Sr. Rodrigo Peña G.; Gerente Comercial de General Trade, en las mismas condiciones iniciales exigidas en las Bases y el Reglamento, adjuntando timbre de la empresa, subsanando así la observación planteada.

Atte.,

Claudia Delich M.  
Directora DAO

----- Original Message -----

**From:** [emilio boccazzi campos](mailto:emilio.boccazzi.campos)

**To:** [vladimiro mimica](mailto:vladimiro.mimica) ; [david perez carrillo](mailto:david.perez.carrillo) ; Luis Antonio Gonzalez ; [claudia.delich@e-puntaarenas.cl](mailto:claudia.delich@e-puntaarenas.cl) ; [angelica trujillo](mailto:angelica.trujillo)

**Sent:** Monday, October 25, 2010 11:01 AM

Estimados , adjunto remito carta a secretario de comisión de Infraestructura , lugar donde se efectuó segunda reunión , de análisis de las ofertas de la licitación de limpieza de zarpas y soleras. Les envío copia para su respectivo análisis , sin perjuicio de dictar el acta correspondiente a la comisión citada. Me parece que habrá que darle un buen vistazo a las ofertas y tener plena convicción para luego resolver. Me parece que en el

<http://sn132w.snt132.mail.live.com/mail/InboxLight.aspx?n=14...> 29/10/2010

convicción para luego resolverme parece que en el archivo adjunto que trate de darle formalidad se expresa lo que habría surgido en dicha reunión.En lo personal me encuentro leyendo las otras dos ofertas.Atento a sus comentarios.

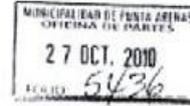
Atentamente

Emilio Boccazzi Campos  
Presidente Comisión de Infraestructura y Desarrollo

Nuevo | Responder Responder a todos Reenviar |  
Eliminar Anotar como ▼ Mover a ▼ |

<http://sn132w.snt132.mail.live.com/mail/InboxLight.aspx?n=14...> 29/10/2010

Señor  
Alcalde (S) de la Comuna  
Don DAVID PEREZ CARRILLO  
Presente



De nuestra consideración:

De acuerdo a lo conversado y dado que las consultas respecto a la Licitación de Limpieza de Zarpas, Vías y Paseos Públicos, han sido debidamente aclaradas por la Sra. Claudia Delich, solicitamos de acuerdo al Art. 84 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades citar a Sesión Extraordinaria para el día viernes 29 a las 15:00 horas, basado en la evaluación realizada por la Comisión Técnica. *en objeto de resolver la propuesta que presentará el Sr. Healdy.*

Sin otro particular, se despide atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Alcalde  
*[Handwritten signature]*  
Sr. Healdy  
*[Handwritten signature]*  
A. Rosales

*[Handwritten signature]*  
Sr. Salazar  
*[Handwritten signature]*  
Rosa S. S.